



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 156 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante oficio N° 199-GPSM-2017, del señor Procurador Síndico del GADMLA, remite las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 03-GADMLA-2017, 04-GADMLA-2017, 05-GADMLA-2017, 06-GADMLA-2017, 07-GADMLA-2017, 08-GADMLA-2017, 09-GADMLA-2017, 10-GADMLA-2017, 11-GADMLA-2017 y 12-GADMLA-2017 correspondiente a los predios de propiedad de los señores: Julio Alfredo Hidalgo Sarche; Srta. Magda de Lourdes Brito Santana; Cónyuges Delmira Militina Jaramillo Alverca y Segundo Gervacio Urgilez; Cónyuges Klever Fernando Bravo Reátegui y Patricia Gutiérrez Dávila; Cónyuges Klever Fernando Bravo Reátegui y Patricia Gutiérrez Dávila; Srta. Damaris Vanessa Vargas Cando; Sr. Roque Raúl Correa Torres; Cónyuges Héctor Efraín Brito Santana y María Magdalena López Villacís; Sr. Walter Geovanny Garófalo Paredes; y, Sr. Vicente Alfredo Albán, respectivamente, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el **Octavo Punto** de la convocatoria para la sesión ordinaria, del **cuatro de agosto del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 199-GPSM-2017, del señor Procurador Síndico, sobre las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 03-GADMLA-2017, 04-GADMLA-2017, 05-GADMLA-2017, 06-GADMLA-2017, 07-GADMLA-2017, 08-GADMLA-2017, 09-GADMLA-2017, 10-GADMLA-2017, 11-GADMLA-2017 y 12-GADMLA-2017, para la apertura y construcción de la Av. Jorge Aguilera, desde la vía Colombia hasta la vía la Laguna Lago Agrio; y,**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**, el Pleno del Concejo,

RESUELVE:

Dar por conocidas, las resoluciones administrativas números: 03-GADMLA-2017, 04-GADMLA-2017, 05-GADMLA-2017, 06-GADMLA-2017, 07-GADMLA-2017, 08-GADMLA-2017, 09-GADMLA-2017, 10-GADMLA-2017, 11-GADMLA-2017 y 12-GADMLA-2017, para la apertura y construcción de la Av. Jorge Aguilera, desde la vía Colombia hasta la vía la Laguna Lago Agrio, de conformidad al Art. 447 y 57 literal l) del COOTAD. Dejando a salvo a los administrados, interponer los procesos legales, que les asista.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 04 de agosto de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

